

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u\$s 150.000.000,- (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor):

MONEDA Y MONTOS DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase VIII por	v/n u\$s 13.411.928,-
Obligaciones Negociables Clase X por	v/n u\$s 9.065.611,-
Obligaciones Negociables Clase XI por	v/n u\$s 4.440.934,-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:

u\$s 1,-.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase VIII: Pesos: PEC8O
Dólar MEP: PEC8D
Cable: PEC8C

Clase X: Pesos: PECAO
Dólar MEP: PECAD
Cable: PECAC

Clase XI: Pesos: PECBO
Dólar MEP: PECBD
Cable: PECBC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 21.02.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.
JCH/GV

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.